

RESOLUCION de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se adjudica el concurso convocado el 28 de julio de 1971 para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley 54/1968, de 27 de julio, a las industrias agrarias que se instalen en la comarca de ordenación rural de «La Limia», sector I (Orense).

Por Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural de 28 de julio de 1971 se convocó concurso para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley 54/1968, de 27 de julio, a las industrias agrarias que se instalen en la comarca de ordenación rural de «La Limia», sector I (Orense).

Previo el informe, en su caso, de la Subdirección General de Industrias Agrarias, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—Estimar la solicitud de «Boisite, S. A.», para la instalación en Ginzo de Limia (Orense) de una fábrica de parquet.
Segundo.—Desestimar las solicitudes siguientes:

1. Del «Matadero Frigorífico Rubio», para la ampliación de su matadero en Ginzo de Limia (Orense), teniendo en cuenta que, a pesar de las reiteradas ampliaciones de plazo que le han sido concedidas, ha presentado una documentación totalmente insuficiente con arreglo a las condiciones que le fueron fijadas en las bases del citado concurso.

2. De don Carlos Roca Bolaño, para la construcción de un almacén-frigorífico de conservación de patatas en Ginzo de Limia (Orense), habida cuenta que las instalaciones proyectadas no reúnen las condiciones técnicas mínimas que se consideran necesarias.

Tercero.—Se otorgará a «Boisite, S. A.», una subvención del 10 por 100 de la inversión necesaria para las instalaciones programadas, a cuyo efecto se fijará el correspondiente presupuesto de inversiones al dictar resolución sobre el proyecto definitivo.

Cuarto.—Se le señala a dicha Empresa, el plazo de seis meses para la presentación de este proyecto definitivo.

Quinto.—Para la terminación de las obras e instalaciones se concede a «Boisite, S. A.», un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de aprobación del repetido proyecto.

Madrid, 27 de diciembre de 1971.—El Presidente, L. García de Oteyza.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Barranco de la Virgen», del término municipal de Zaragoza, en la provincia de Zaragoza.

A instancia del propietario de la finca «Barranco de la Virgen», del término municipal de Zaragoza (Zaragoza), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo primero, 2, y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 75 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 925.943 pesetas, de las que 395.705 pesetas serán subvencionadas y las restantes 530.238 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cabeza Rubia del Madroño», del término municipal de Badajoz, en la provincia de Badajoz.

A instancia del propietario de la finca «Cabeza Rubia del Madroño», del término municipal de Badajoz (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspon-

dientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo primero, 2, y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 493,87 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.884.692 pesetas, de las que 1.468.947 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.415.745 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Las Carboneras», del término municipal de Badajoz, en la provincia de Badajoz.

A instancia del propietario de la finca «Las Carboneras», del término municipal de Badajoz (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo primero, 2, y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 357,24 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.490.413 pesetas, de las que 729.343 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.761.070 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «El Gonzalo» y «Mingrano», del término municipal de Lorca, en la provincia de Murcia.

A instancia de los propietarios de las fincas «El Gonzalo» y «Mingrano», del término municipal de Lorca (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo primero, 2, y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, con una extensión superficial de 1.860 hectáreas, siendo la zona afectada de obras 500 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto asciende a 3.803.025 pesetas, de las que 2.728.324 pesetas serán subvencionadas, siendo de cuenta de los propietarios 1.074.701 pesetas.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la cuenca de los arroyos Chorrón y Góngora, del término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba.

A instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la cuenca de los arroyos Chorrón y Góngora, del mismo término municipal, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el citado Ayuntamiento. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo primero, 2.º y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada cuenca, de una extensión de 718 hectáreas, de las que quedan afectadas por las obras 391.4920 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.217.906 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad por haberse declarado las obras de interés general el 24 de mayo de 1971.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la cuenca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la ampliación al Plan de Conservación de Suelos de la cuenca de los arroyos Pradillo y Granadilla, del término municipal de Priego, en la provincia de Córdoba.

A instancia de los propietarios de la cuenca de los arroyos Pradillo y Granadilla, del término municipal de Priego (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos una ampliación al primitivo Plan de Conservación de Suelos de dicha cuenca, que fue aprobado el 7 de octubre de 1971, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en la ampliación cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo primero, 2.º y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación de Suelos de la citada cuenca.

Segundo.—El presupuesto es de 729.238 pesetas, que será subvencionado en su totalidad por haber sido declarado de interés general.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación al Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la cuenca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Perias», «Alvaro» y «Alpargatero», del término municipal de Zaragoza, en la provincia de Zaragoza.

A instancia del propietario de las fincas «Perias», «Alvaro» y «Alpargatero», del término municipal de Zaragoza (Zaragoza), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.º y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 1.000 hectáreas, de las que quedan afectadas 300 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.042.584 pesetas, de las que 509.514 pesetas serán subvencionadas y las restantes 443.070 pesetas serán a cargo de la propiedad.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «El Rincón» y «Cuevas del Marrajo», del término municipal de Lorca, en la provincia de Murcia.

A instancia de los propietarios de las fincas «El Rincón» y «Cuevas del Marrajo», del término municipal de Lorca (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo primero, 2.º y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión superficial de 368,40 hectáreas, con superficie defendida de 182,2640 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto asciende a 1.244.963 pesetas, de las que serán subvencionadas 879.354 pesetas, siendo de cuenta de los propietarios 365.609 pesetas.